

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

En el distrito de Villa El Salvador, a los veintidós días del mes de julio 2015, siendo las 10:00 horas, en la Sala de Sesiones de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNTELS, se reunieron los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, **Dra. Tarcilla Amalia Cabrera Salazar de Morales**, Presidenta de la Comisión Organizadora, **Dr. Eddy William Gíves Mujica**, Vicepresidente Académico, **Dr. Jorge Lescano Sandoval**, Vicepresidente de Investigación, **Abog. Héctor Elvis Martínez Flores**, Jefe de la Oficina de Asesoría legal, **Eco. Emilio José Chocobar Reyes**, **Director General de Administración** y **Mg.Tc. Roberto Esteban Gibson Silva**, Secretario General, quienes dan inicio a la Sesión de la Comisión de Organizadora.

ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS:

1. Proveído N° 2536-2015-UNTELS-CO-P

Ref. Oficio N° 034-2015-UNTELS-CO-VP.INV

Asunto: Propuesta de miembros del Comité Directivo 2015.

Se dio lectura al Oficio N° 034-2015-UNTELS-CO-VP.INV del Vicepresidente de Investigación, mediante el cual remite ante la Presidenta de la Comisión Organizadora la propuesta de los docentes que integrarán el Comité Directivo 2015 de la Oficina Central de Gestión de la Investigación.

Por unanimidad se acordó:

Conformar el Comité Directivo 2015 de la Oficina Central de Gestión de la Investigación de la UNTELS, el mismo que estará integrado por:

1. **MSc. Juan Carlos Oruna Lara**
Docente Ordinario
2. **Lic. Julio César Bracho Pérez**
Docente Ordinario
3. **Ing. Ignacio Rubén Tacza Valverde**
Docente Ordinario
4. **Ing. Margarita Fredesvinda Murillo Manrique**
Docente Ordinario
5. **Lic. Rocio Julieta De La Cruz Marcacuzco**
Docente Ordinario

2. Ref. Informe N° 073-2015-UNTELS-CO-P-OCAL

Asunto: Apelación formulada por don José Antonio Vilca Cáceres contra la Resolución de Comisión Organizadora N°025-2015-UNTELS.

Se dio lectura al Informe N° 073-2015-UNTELS-CO-P-OCAL del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal, en el que emite opinión legal sobre la Apelación formulada por don José Antonio Vilca Cáceres contra la Resolución de Comisión Organizadora N°025-2015-UNTELS, quien luego del análisis del caso, concluye que se confirme la Resolución de Comisión Organizadora N°025-2015-UNTELS, de fecha 16.01.2015 que declara la nulidad total del acto administrativo contenido en todos sus extremos de la RCG N° 09-2014-UNTELS de fecha 12.11.2014, dándose por agotada la vía administrativa, debiéndose expedir la Resolución correspondiente.

Por unanimidad se acordó:

Declarar infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don José Antonio Vilca Cáceres contra la Resolución de Comisión Organizadora N°025-2015-UNTELS de fecha 16 de enero del 2015.

Ref. Recurso de Apelación interpuesto por don Lino Julio Cerna Díaz contra la Resolución de Comisión Organizadora N°025-2015-UNTELS.

Se dio lectura al Recurso de Apelación interpuesto por don Lino Julio Cerna Díaz contra la Resolución de Comisión Organizadora N°025-2015-UNTELS, así también a la opinión legal en la que se concluye que se confirme la Resolución de Comisión Organizadora N°025-2015-UNTELS, de fecha 16.01.2015 que declara la nulidad total del acto administrativo contenido en todos sus extremos de la RCG N° 09-2014-UNTELS de fecha 12.11.2014, dándose por agotada la vía administrativa.

Por unanimidad se acordó:

Declarar infundado el Recurso de Apelación interpuesto por don Lino Julio Cerna Díaz contra la Resolución de Comisión Organizadora N°025-2015-UNTELS de fecha 16 de enero del 2015.

4. Proveído N° 2505-2015-UNTELS-CO-P
Ref. Informe N° 080-2015-UNTELS-CO-P-OCAL

Asunto: Notificación de Resolución Administrativa.

Se dio lectura al Informe N° 080-2015-UNTELS-CO-P-OCAL del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal, en el que emite opinión legal sobre el pedido de la servidora administrativa, Lic. Mirtha Ochoa Gamarra, por el cual indica si el Informe N° 070-2015-UNTELS-CO-P-OCAL constituye una Resolución Administrativa que resuelva su petición de bonificación diferencial, concluyendo que es necesario que se expida una Resolución de Presidencia que resuelva el pedido de bonificación diferencial.

Por unanimidad se acordó:

Declarar improcedente el pago de la bonificación diferencial, de la Servidora Lic. Mirtha Ochoa Gamarra, de acuerdo al Informe N° 070-2015-UNTELS-CO-P-OCAL de fecha 02 de julio de 2015 y el Informe N° 080-2015-UNTELS-CO-P-OCAL de fecha 17 de julio de 2015.

5. Proveído N° 2528-2015-UNTELS-CO-P
Ref. Oficio N° 210-2015-UNTELS-CO-DIGA

Asunto: Remito Plan de Desarrollo de Personas 2015

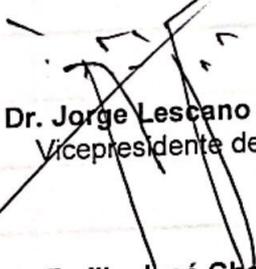
Se dio lectura al Oficio N° 210-2015-UNTELS-CO-DIGA de fecha 20 de julio de 2015 del Director General de Administración, mediante el cual deriva el Plan de Desarrollo de Personas 2015 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, al Presidente del Comité del Plan de Desarrollo de Personas 2015, para efectos de su aprobación respectiva.

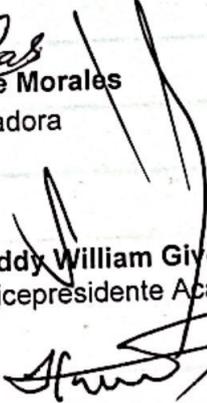
Por unanimidad se acordó:

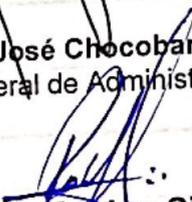
Aprobar el Plan de Desarrollo de Personas 2015 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS.

No habiendo otro asunto por tratar, siendo las 12:00 horas, la Presidenta de la Comisión Organizadora dio por culminada la sesión, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.


Dra. Tarcila Amelia Cabrera Salazar de Morales
Presidenta de la Comisión Organizadora


Dr. Jorge Lescano Sandoval
Vicepresidente de Investigación


Dr. Eddy William Gives Mujica
Vicepresidente Académico


Eco. Emilio José Chocobar Reyes
Director General de Administración


Abog. Héctor Elvis Martínez Flores
Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal


Mg.Tc. Roberto Esteban Gibson Silva
Secretario General